

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220003500
AUTO No. 1612

Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Téngase a la Dra. GLORIA PAZ ORDOÑEZ, como curadora ad-hoc de la menor G.M.CH., dentro del proceso de NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-HOC para Cancelación de Patrimonio de Familia, y se le autoriza que ejerza el cargo en legal forma.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ